



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA – MAGDALENA**

Santa Marta, nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

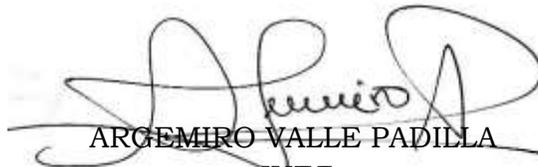
REFERENCIA: PROCESO RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: ANA BEATRIZ MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
RADICACIÓN: 47001315300520210023600

A través de escrito, la apoderada de la parte activa puso en conocimiento la iniciación de un trámite de insolvencia por parte de la demandada, para lo cual aportó la respectiva admisión.

Posteriormente, la mentada togada allegó misiva en la que indicaba el desistimiento del aquel trámite por parte del extremo pasivo anexando auto 02 por medio del que el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Fundación Liborio Mejía autoriza el retiro del expediente y como consecuencia deja sin efectos la admisión del tan mentado trámite.

En ese sentido, el despacho procederá con el decurso normal de la actuación y, por economía procesal, atendiendo que la demandante contestó la demanda proponiendo excepciones de mérito, de esta córrase traslado al demandante por el término de 5 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARCE MIRO VALLE PADILLA
JUEZ